

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA ENTIDAD LIMANCAR, S.L.U. SERVICIOS MÍNIMOS PARA LA
HUELGA PARCIAL DEL DÍA 8 DE MARZO DE 2018**

HECHOS:

La Comisión Ejecutiva Confederal de UGT y el Consejo Confederal de CCOO han convocado HUELGA GENERAL que afecta a todas las actividades laborales y funcionariales desempeñadas por los trabajadores y por los empleados incluidos en los organismos, entidades y empresas encargadas de prestar servicios públicos.

La huelga convocada será de dos horas en cada uno de los turnos de trabajo del día 8 de marzo, en los siguientes tramos:

- * Jornadas partidas y continuadas en turno de mañana de 11:30 a 13:30 h.
- * Jornadas continuadas en turno de tarde de 16:00 a 18:00 h.
- * Jornadas continuadas en turno de noche 2 primeras horas

Por acuerdo entre la Dirección de la Empresa y la representación sindical UGT, CCOO, y CSIF de Limancar, de fecha 6 de marzo de 2018, se han establecido los servicios mínimos de la empresa en relación a la Huelga parcial de trabajadores convocadas para el próximo día 8 de marzo.

FUNDAMENTOS:

PRIMERO.- El artículo 10, párrafo 2, del Real-Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones del trabajo dispone que: "Cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la autoridad gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios. El Gobierno, asimismo, podrá adoptar a tales fines las medidas de intervención adecuadas".

SEGUNDO.- El artículo 28.2 de la Constitución Española establece que: "Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad".

A tenor de lo anteriormente expuesto esta Presidencia del Consejo de Administración de la Entidad Limancar, S.L.U, y en virtud de las competencias conferidas a la misma por los Estatutos de esta última, emite la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Fijar en relación con la Huelga General parcial convocada para el próximo 8 de marzo de 2018, los siguientes servicios mínimos a prestar por la entidad Limancar S.L.U., y que afectan a los puestos de trabajo que, a continuación, se detallan:

RSU Casco Urbano	4 personas.
RSU Urbanizaciones	4 personas.



Limpieza viaria	4 personas.
Limpieza edificios	9 personas (RASP, Guardería, T. Ocupacional, Colegios Preescolar, Beato, Almendral, S.Blas, Guadajoz, Cervantes y Pedro I).
Electricidad / Servicios varios	Disponibilidad / urgencias, si es necesario.
Cementerio	1 persona.
Taller	1 persona.

SEGUNDO.- Que se dé traslado de la presenta Resolución a los servicios afectados para que se proceda a determinar las personas que deben ocupar los puestos de trabajo incluidos como servicios mínimos.

TERCERO.- Que se proceda a hacer público el contenido de la presente Resolución para general conocimiento de los ciudadanos.

En Carmona, a fecha de firma digital.

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LIMANCAR S.L.U.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E2000893CF00U2T1Z4J6J8 en https://sede.carmona.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ-SECRETARIO GENERAL - 07/03/2018 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ-PRESIDENTE CONSEJO ADMÓN LIMANCAR S.L.U. - 07/03/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 07/03/2018 14:20:01</p>	<p>DOCUMENTO: 20180562127 Fecha: 07/03/2018 Hora: 14:19</p>
---	---	---

